13478

RESOLUCION del Ayuntamiento de Getafe referente al concurso-oposición para proveer en propie-dad la plaza de Oficial Electricista de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 119, correspondiente al día 19 de mayo del presente año, publica integramente la convocatoria y bases relativas al concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Electricista de este Ayuntamiento, dotada con el coeficiente

El plazo de presentación de instancia será de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Reglamento de Fun-cionarios de Administración Local. Getafe, 21 de mayo de 1976.—El Alcalde.—4.345-E.

13479

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tragacete por la que se anuncia concurso para cubrir en propie-dad una plaza de Guarda Rural municipal.

Este Ayuntamiento convoca concurso para cubrir en propiedad una plaza de Guarda Rural municipal.

Retribuciones: Coeficiente 1,4 con dos pagas extraordinarias,

trienios y demás que correspondan según la vigente legislación. Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles a partir del siguiente día al en que aparezca esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Publicación integra de bases. En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 67, de 4 de junio de 1976.

Tragacete, 5 de junio de 1976.-El Alcalde.-4.589-A.

13480

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a tres-plazas de Técnicos de Administración General de la Diputación Provincial de Baleares por la que se hace público el orden de actuación de los oposi-

El orden de actuación de los aspirantes admitidos será el si-

Don Carlos José Pomar Castellano. Don Pedro José Riusechs Canaves. Don Juan Sala Mas.

Don Mariano Martin Real Don Bernardo Ferrer Mayol. Doña Leonor Aguiló Prieto.

Don Lucas Tomas Muner.

Don José Antonio de Hevia Valens. Don Bernardo Perelló Florit. Doña Barbara María Mora Munar.

Don Raimundo Palóu de Comasema Fortuny. Don José Roselló Munar. Don Rafael Sabater Vidal.

12

13.

Don Francisco Salva Truyols
Don Manuel Francisco Riera Martínez.
Don José Cortés Piña. 15

18.

Don Antonio Jaime Llamas Canaves.
Don Santiago Martinez Romero.
Don Domingo Ferrari Mesquida. 19.

Don Antonio Garcías Noguera. Doña María del Pilar López Ugarte. Doña Margarita Sbert Casasayas.

Los ejercicios darán comienzo en el salón de actos de la Dipu-Los ejercicios daran comienzo en el salon de acos de la Diputación, a las diez horas del primer día hábil, después de transcurrido el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Pelma de Mallorca, 23 de mayo de 1976.—El Secretario del

Tribunal, Ricardo Gracia.-4.301-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

13481 ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se priva a la Empresa «Arin Galicia, S. A.», de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al amparo de la Ley sobre industrias de interés preferente.

Ilmos. Sres.: Vista la resolución del Ministerio de Industria de 9 de abril de 1976, por la que se acepta la renuncia formulada por la Empresa «Arin Galicia. S. A.», a los beneficios que le fueron concedidos por Orden de ese Ministerio de 26 de febrero de 1975, para la realización en el poligono de preferente localización industrial de «Las Gándaras» de Porriño (Pontevedra) de una industria de piezas y equipo para maquinaria y vehículos (expediente PO-1),

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a

articulo 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa «Arin Galicia, S. A., por la Orden de 31 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abrill, la cual queda sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, las bonificaciones o exenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Fi-

13482

ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se conceden a la Empresa «Francisco Martí Trenco y Enrique Ros Ferriol», los benéficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de Interés preferente.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 7 de abril de 1976, por la que se declara a la Empresa «Francisco Martí Trenco y Enrique Ros Ferriol», comprendida

en sector industrial agrario de interés preferente a) manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, para la instalación de una industria de manipulación de tubércu-

para la instalación de una industria de inampulación de tacella-los en Carpesa (Valencia), Este Ministerio; a propuesta de la Dirección General de Tri-butos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del réglmen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de merzo de 1965, se otorga a la Empresa «Francisco Martí Trenco y Enrique Ros Ferriol», y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguients beneficios fiscales:

A) Libertad de amortización durante el primer quinquenio, computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explo-tación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

B) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal

existentes.

B) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

C) Reducción del 95 por 100 del Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 68 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1987, de 6 de abril.

D) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional. El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

E) Reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos Internacionales o con Bancos e instituciones financie-

ras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas, en la cuantía que señale este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo previsto en las Ordenes ministeriales de 11 de Octubre de 1965 y 9 de julio de 1971.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria, dará lugar, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

13483

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de julio de 1976

. Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) 1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas 1 florín holandés 1 corona sueca 1 corona danesa 1 corona horúega	67,845 70,063 14,192 120,886 27,349 170,464 26,297 8,068 24,841 15,173 11,010 12,121	68,045 70,338 14,248 121,514 27,485 171,397 26,426 8,102 24,960 15,252 11,060 12,179
1 marco finlandés	17,445 367,186 215,791 22,885	17,541 370,272 217,813 22,992

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los do-lares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes paí-ses: Colombia, Cuba v Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13484

RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levan-tamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Variante. Nueva carretera en la N-VI de Madrid a la Coruña, punto kilométrico 424,642 al 438,770, tramo de Ambasmetas a Piedrafita», en el término municipal de Piedrafita del Cebrero (provincia de Lugo), y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social tales obras llevan implícita la declaración de utilidad y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia y diario El Progreso, en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para Cuyo acto serán individualmente noti-

ficados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 30 de junio de 1976.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola Sarría.—5.294 E.

RELACION QUE SE CITA

1 Prado regadío	Número	Clase	Propietario
Cereal secano	2 3 4 5 6 7 8 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	Pastizal secano Pastizal secano Pastizal secano Manuel Novo Ulloa. Prado secano (alfalfa) Prado regadio Prado regadio Prado regadio Prado regadio Alfalfa Pastizal secano Alfalfa Pastizal secano Alfalfa Pastizal secano Huerto secano	Nélida Bernedo Linares. Junta Vecinal de Piedrafita. Emilio Valcarce Bernedo. Pastizal secano. José Valcarce Rubio. Aurora Valcarce Neira. Manuel Novo Ulloa. Teresa García Martínez. Herederos de Josefa Suárez. Silvino Santin Trabado. Marcial Rodil Bernedo. Jaime Trabado Chao. Jesús Valcarce Bernedo. Germán Coedo Louzaraz. Manuel Novo Ulloa. Manuel Valcarce Freijo. José Valcarce Rubio. María Pérez Valle. Evaristo Pérez. Anuncia Chao Bernedo. Esperanza Bernedo. Manuel Novo Ulloa. Jesús Pérez Valle. Anuncia Chao Bernedo. Esperanza Bernedo. Manuel Novo Ulloa. Jesús Pérez Valle. Anuncia Chao Bernedo. Esperanza Bernedo. Esperanza Bernedo. Eugenio Fernández. Azucena Bernedo García. Enrique Núñez Arias.

13485

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo Alagón-Zaragoza. Fracción 10-30. Término municipal de Zaragoza.

Con fecha 2 de julio de 1976 la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de «Explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica» relativo al tramo Alagón-Zaragoza, fracción 10-30 de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, objeto de concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjupistas de peaje en regimen de concesion, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implicita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que en las horas y días señalados comparezcan en el Ayuntamiento de Zaragoza, plaza del Pilar (sala de subastas), y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación For-

Todos los interesados, así como las personas que siendo ti-tulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bie-nes afectados hayan pódido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma. Todos los interesados, así como las personas que siendo ti-

padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre. \(^1\)

Zaragoza, \(^2\) de julio de 1976.—El Ingeniero Jefe regional.

5.372-E.